



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 06 MAR. 2024

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo N° 0227, de 30 de noviembre de 2020 y su modificativa de 9 de marzo de 2021, por la cual se designó para expropiar, entre otras, varias fracciones de terreno ubicadas en la Localidad Catastral 25 de Agosto del Departamento de Florida, destinadas a la obra de “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo-Paso de los Toros”;-----

**RESULTANDO:** I) que la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que en lo que refiere a la Localidad Catastral 25 de Agosto del Departamento de Florida, únicamente fueron afectados para la obra de referencia, los inmuebles Padrón N° 130, Padrón N° 632, Padrón N° 631 y Padrón N° 467, por lo cual, el resto de los padrones de dicha Localidad Catastral corresponde sean desafectados.-----

II) que por lo antes expuesto, corresponde desafectar los Padrones que no serán afectados por la obra y fueron designados por Resolución del Poder Ejecutivo, de 30 de noviembre de 2020 y su modificativa de 9 de marzo de 2021, con exclusión del Padrón N° 467;-----

III) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

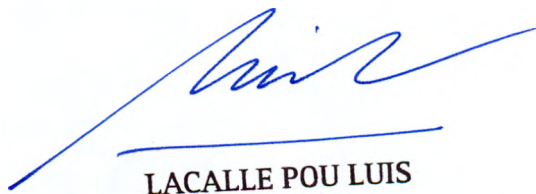
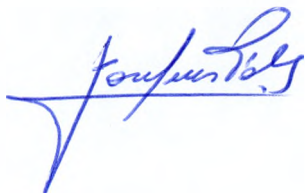
**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido por la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912  
precedentemente;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo N° 0227, de 30 de noviembre de 2020, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar de los Padrones N° 4, 134, 189, 299, 378, 395, 468, 485, 486, 530, 539, 541, 542, 590, 666, 667, 668, 669, 1.128 y 1.176, ubicados en la Localidad Catastral 25 de Agosto del Departamento de Florida, destinados a la obra de “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo-Paso de los Toros”.-----
- 2º) Mantiénese la citada resolución vigente, respecto a la designación para expropiar de los padrones restantes allí mencionados.-----
- 3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LACALLE POU LUIS